



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 576 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 23 OCT 2014

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 162-2014-GRJ/PPR, de fecha 18 de Setiembre del 2014, Informe Legal N° 687-2014-GRJ/ORAJ, de fecha 26 de Setiembre del 2014, Acta de Reunión de Gerentes N° 010-2014 del Gobierno Regional de Junín, realizada el 09 de Octubre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante reporte No. 162-2014-GRJ/PPR de fecha 18 de Setiembre del 2014, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional Junín, Abogado Juan Esteban Hilario solicita Resolución Autoritativa al Presidente Regional para realizar la denuncia penal contra el servidor Raúl Ignacio Herrera Dionisio, a razón de que se ha puesto de su conocimiento el Informe Especial N° 003-2014-2-0724, emitido por el Órgano de Control Interno de la Dirección Regional de Educación Junín, sobre el resultado del Examen Especial al Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED), el cual concluye que el referido ex servidor ha efectuado rendición de gastos sin la correspondiente sustentación, adulterando documentación de los mismos, generando un perjuicio económico al Estado por el importe de s/. 11,728.00 (Once mil setecientos veintiocho y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 687-2014-GRJ/ORAJ, de fecha 26 de Setiembre del 2014, se recomienda autorizar al Procurador Público regional, para que conforme a sus facultades y atribuciones proceda a formular las denuncias pertinentes contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N° 003-2014-2-0724, emitido por el Órgano de Control Interno de la Dirección Regional de Educación Junín, sobre el resultado del Examen Especial al Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED);

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado establece: "La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley (...);"

Doc: 827680
EIA: 580969



Que, así mismo, el Decreto Legislativo N° 1068, crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e Instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;



Que, en este orden de ideas, el Artículo 16° del citado Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado prescribe: “Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector”;



Que, del mismo modo, el Artículo 50° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que: “El Procurador Público Regional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 78° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene en lo que le sea aplicable, las atribuciones y obligaciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento (...)”;

Que, el Artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: “La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos;

El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante; demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. (...)”;

Que, mediante Acta de Reunión de Gerentes N° 010-2014, de fecha 09 de Octubre del 2014, se autoriza por unanimidad, al Procurador Público Regional para iniciar las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N° 003-2014-2-0724, emitido por el Órgano de Control Interno de la Dirección Regional de Educación Junín, sobre el resultado del Examen Especial al Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED);

Que, en consecuencia, resulta pertinente la autorización vía acto resolutivo al Procurador Público Regional, estando a lo expuesto y contando con las



visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Procurador Público Regional, para que, conforme a sus facultades y atribuciones inicie las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N° 003-2014-2-0724, emitido por el Órgano de Control Interno de la Dirección Regional de Educación Junín, sobre el resultado del Examen Especial al Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED), en observancia a lo previsto en el Artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, a la Procuraduría Pública Regional, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
AMÉRICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 OCT 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Luján Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)